



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO MUNICIPAL HUIMILPAN CON SEDE EN HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/002/2023

**PROMOVENTE:** MA. CONCEPCION  
HERRERA MARTINEZ REPRESENTANTE  
LEGAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ  
EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
POLÍTICO LOCAL QUERETARO SEGURO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE  
REPRESENTACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, a seis de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el seis de febrero del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal Huimilpan anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

**Licda. Nancy De Dios Rangel**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.

Querétaro  
Consejo Municipal  
de Huimilpan



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO MUNICIPAL HUIMILPAN CON SEDE EN HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/002/2023

**PROMOVENTE:** MA. CONCEPCION HERRERA MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUERETARO SEGURO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REPRESENTACIONES

Huimilpan, Querétaro; a 06 de febrero de dos mil veinticuatro.

**VISTO** el escrito signado por la Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro y Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto recibido en el correo electrónico institucional [st.huimilpan@ieeq.mx](mailto:st.huimilpan@ieeq.mx), registrado con el folio 0000009 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal Huimilpan<sup>1</sup> mediante el cual solicita la acreditación y sustitución de la Representación Propietaria y Suplente ante este Consejo y otros; fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de cuatro fojas útiles por uno solo de sus lados, de las personas que sustituyen al Propietario y Suplente; el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Representación Propietaria y Suplente.**

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita y sustituye como representante Propietario y Suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

---

<sup>1</sup> En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>NOMBRE:</b> Eliminado.5.Palabras.Nombre	<b>NOMBRE:</b> Eliminado.4.Palabras.Nombre
<b>CORREO:</b> Eliminado.1.Palabra. Correo electrónico	<b>CORREO:</b> Eliminado.1.Palabra. Correo electrónico
<b>TELÉFONO:</b> Eliminado.1.número telefónico	<b>TELÉFONO:</b> Eliminado.1.número telefónico
<b>DIRECCIÓN:</b> Eliminado.11.Palabras.Domicilio	<b>DIRECCIÓN:</b> Eliminado.11.Palabras.Domicilio

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción II y 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al **Eliminado.5.Palabras.Nombre** como Representante Propietario y al **C. Eliminado.4.Palabras.Nombre** como Representante Suplente del Partido Local Querétaro Seguro ante el Consejo, así mismo se acuerda favorablemente remitir copia de las notificaciones que se hagan al Representante Propietario y al Representante Suplente al correo **Eliminado.1.Palabra. Correo electrónico**.

**TERCERO.** Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la Representación Propietario y Suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 91 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los partidos políticos tienen como obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a los **CC.** **Eliminado.5.Palabras.Nombre** y a **Eliminado.4.Palabras.Nombre**, como Representante Propietario y Suplente, respectivamente del Partido Local Querétaro Seguro ante el Consejo, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifiquen la cuenta de correo electrónico, teléfono de contacto y señalen domicilio dentro de la cabecera Municipal de Huimilpan, Querétaro, para oír y recibir notificaciones, así mismo presenten por escrito su aceptación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

**Agregar.** Se ordena agregar el escrito de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

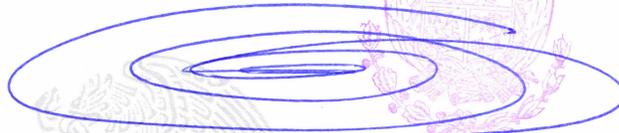
De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMHM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----



**Licda. Nancy De Dios Rangel**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.